



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Castilla-La Mancha

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, DE ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA TRAGSA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN LA RED DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS DE CASTILLA – LA MANCHA EN EL MARCO DEL COMPONENTE 14 INVERSIÓN 1 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En el contexto de la crisis del COVID-19, la Unión Europea ha establecido una serie de ayudas financieras directas para los Estados Miembros. El Reglamento (UE) número 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, aprueba el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El Consejo de Ministros del 27 de abril de 2021 aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19, así como para preparar al país para afrontar los retos del futuro.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es el instrumento fundamental para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU y supone el impulso más importante de la reciente historia económica de España.

Dicho Plan se estructura en 4 ejes transversales a través de los que se distribuyen en España los fondos europeos: transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género, se proyectan en 10 políticas palanca, que a su vez recogen los 30 componentes que articulan los proyectos coherentes de inversiones y reformas para modernizar el país.

La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021, de acuerdo con lo previsto en el orden del día, ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos. La Estrategia se instrumenta en torno a Programas de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos en los que participan los tres niveles de administraciones turísticas; administración general del Estado, comunidades o ciudades autónomas y entidades locales.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Castilla-La Mancha

Con fecha de 27 de enero de 2023, se acordó en el seno de la Conferencia Sectorial de Turismo el lanzamiento de la Convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2023, que permitió la presentación de propuestas a entidades locales y comunidades autónomas, para luego proceder a la configuración de los Planes Territoriales, que permiten configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital, y la competitividad de los destinos.

SEGUNDO. La Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha dispone de financiación a través de una Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD) dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Castilla – La Mancha.

La ACD de Castilla – La Mancha se destina fundamentalmente a la consolidación de la Red de Parques Arqueológicos, yacimientos y monumentos visitables de Castilla -La Mancha, con el objetivo de aumentar su sostenibilidad, su capacidad de atracción de visitantes y garantizando su conservación y puesta en valor, con el fin de aumentar la dinamización socioeconómica en las áreas donde se ubican estos bienes y que se encuentran amenazadas con la despoblación, el envejecimiento y la baja densidad demográfica.

Atendiendo a los requisitos sobre las actuaciones adoptados por el Ministerio de Industria y Turismo, la Viceconsejería de Cultura y Deportes como órgano competente en *la propuesta y gestión de los programas de protección, conservación, restauración, promoción y difusión del patrimonio histórico de Castilla-La Mancha*, y más en concreto con la Red de Parques Arqueológicos, yacimientos y monumentos visitables de Castilla – la Mancha, conforme al artículo 11 del Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, va a ejecutar las actuaciones que han sido aprobadas por el Ministerio de Industria y Turismo para la ACD de Castilla – La Mancha Turismo cultural, activo y sostenible que se ejecuta directamente en la Red de Parques Arqueológicos, yacimientos y monumentos visitables que gestiona la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, TRAGSA y TRAGSATEC tendrán la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas, de las ciudades de Ceuta y Melilla, de los cabildos y consejos insulares, de la diputaciones forales del País Vasco, de las diputaciones provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo



32.2.d) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo.

CUARTO. - Según el apartado 4º de la citada disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, TRAGSA tiene entre sus funciones:

“a) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.”

QUINTO.- Que TRAGSA ha acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32 y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A los anteriores antecedentes le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. Le corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes diseñar y ejecutar la política regional en materia cultural y, en particular, conforme al artículo 11 del a la Viceconsejería de Cultura y Deportes la propuesta y gestión de los programas de protección, conservación, restauración, promoción y difusión del patrimonio cultural de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO. Que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en sus artículos 6.3, 32 y 63.6 regula el régimen de encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados y en su disposición adicional vigésima cuarta se regula el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA).



TERCERO. Que en la Disposición Adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filial, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) se establece que TRAGSA y sus filiales integradas en el grupo, tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas.

CUARTO. En el párrafo 2 del apartado 2 de la Disposición Adicional vigésima cuarta de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como en el artículo 4.1 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, se establece que las relaciones se articulan a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de dicha Ley.

QUINTO. El importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por medio del grupo TRAGSA se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de inversión o de los servicios realizados, conforme a lo establecido en el apartado 7 de la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y el artículo 7 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero.

SEXTO. Contrastada la capacidad de TRAGSA para la realización de estos trabajos al acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32 y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo, por razones de eficacia y agilidad en la tramitación, así como la necesidad de unos criterios comunes en la ejecución de las intervenciones, se considera que TRAGSA es el instrumento idóneo con el que cuenta la Consejería para llevar a cabo las actuaciones que se incluyen en el presente encargo.

Por todo lo expuesto, RESUELVO encargar a TRAGSA la ejecución de las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA. OBJETO DEL ENCARGO.

1. Por medio del presente encargo la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha encarga a TRAGSA la realización de los trabajos necesarios para llevar a cabo las actuaciones aprobadas en la Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD) dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Castilla – La Mancha en el marco del componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación



y Resiliencia, correspondiente a la Red de Parques Arqueológicos, yacimientos y monumentos visitables de Castilla – La Mancha que se exponen a continuación:

1. Parque Arqueológico del Tolmo de Minateda, en Hellín (Albacete)
2. Parque Arqueológico de Libisosa, en Lezuza (Albacete)
3. Parque Arqueológico de Alarcos, en Poblete y Ciudad Real (Ciudad Real)
4. Parque Arqueológico del Cerro de las Cabezas, en Valdepeñas (Ciudad Real)
5. Parque Arqueológico de Segóbriga, en Saelices (Cuenca)
6. Parque Arqueológico de Reocópolis, en Zorita de los Canes (Guadalajara)
7. Yacimiento Arqueológico de Noheda, en Villar de Domingo García (Cuenca)
8. Parque Arqueológico de Carranque, en Carranque (Toledo)
9. Yacimiento visitable de Ercávica, en Cañaveruelas
10. Yacimiento visitable de El Ceremeño, en Herrería, (Guadalajara)
11. Yacimiento visitable Conjunto de los Casares, en Riba de Saelices (Guadalajara)
12. Monumento visitable del Monasterio de Bonaval, en Retiendas (Guadalajara)
13. Monumento visitable del Monasterio de Monsalud, en Sacedón (Guadalajara)

2. El resumen general de las actuaciones que forman parte del encargo se determina en 4 ejes y 9 actuaciones que se detallan en el siguiente cuadro resumen:

EJE	Id. Act.	ACTUACIONES	PRESUPUESTO
Eje 1. Transición verde y	2	Escaparates agroalimentarios y artesanos como proyecto de consolidación de Red impulsando la economía circular	260.000,00 €
	23	Instalación de miradores, áreas de descanso, señalización, y elementos de interpretación	650.000,00 €
	TOTAL EJE 1		910.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	5	Mejora en la eficiencia energética en la red de Parques Arqueológicos, Yacimientos y Monumentos Visitables	957.020,00 €
	6	Generación de puntos de carga para movilidad eléctrica (vehículos, transportes, bicicletas)	704.629,00 €
	11	Creación de una red de rutas en torno a la red de Parques Arqueológicos, Yacimientos y Monumentos Visitables.	242.114,00 €
	TOTAL EJE 2		1.903.763,00 €
Eje 3. Transición	16	Sistema de videovigilancia y mejora de la seguridad en la Red	500.000,00 €
	TOTAL EJE 3		500.000,00 €
Eje 4. Competitividad	17	Plan Desarrollo Red: Generación de experiencias/storytelling.	2.140.000,00 €
	18	Plan de mejora de la accesibilidad a los Parques, Yacimientos y Monumentos Visitables	1.157.237,00 €



22	Accesibilidad sensorial y cognitiva	555.000,00 €
TOTAL EJE 4		3.852.237,00 €
TOTAL		7.166.000,00 €

3. Descripción de las actuaciones por ejes de actuación

EJE 1 ACTUACIÓN 2. Escaparates agroalimentarios y artesanos como proyecto de consolidación de Red

Objetivo

Con el objetivo de hacer partícipe al sector agroalimentario, productores locales y artesanos de los beneficios del sector turístico, incrementando el impacto socioeconómico a la vez que se potencia la puesta en valor de los recursos de la región y se consolida la identidad diferenciada de la misma. De este modo se fomenta la producción y consumo de productos de proximidad que revierte en la sostenibilidad, procesando la materia prima de cercanía generada por los proveedores locales. Además, permite integrar recursos complementarios a los Parques, Monumentos y Yacimientos Visitables, posicionando a los mismos en concepto de Red. Finalmente, posibilita la creación de empleo que ayude a frenar la despoblación de la región y la migración de las zonas rurales.

Ámbito de actuación

- Parque Arqueológico de Tolmo de Minateda (Hellín, AB)
- Parque Arqueológico de Libisosa (Hellín, AB)
- Parque Arqueológico de Alarcos (Ciudad Real – Poblete, CR)
- Parque Arqueológico de Recópolis (Zorita de los Canes, GU)
- Parque Arqueológico de Carranque (Carranque, TO)

Actuaciones a realizar

- Desarrollo Plan de intervención y difusión gastronómico en los Parques Arqueológicos
- Instalación de vitrinas expositivas para alimentación
- Instalación de mobiliario expositivos
- Contacto con proveedores y artesanos locales
- Venta directa de productos alimentarios y artesanos (km 0)
- Celebración de jornadas de degustación de los centros arqueológicos



EJE 1 ACTUACIÓN 23. Instalación de toldos y cubiertas vegetales en la Red de Parques Arqueológicos, Yacimientos y Monumentos Visitables

Objetivo

Su fin es la instalación de toldos, velas y cubiertas vegetales, en función de las necesidades de cada espacio, en la Red de Parques Arqueológicos, yacimientos y monumentos visitables, que permita la adaptación de los espacios al cambio climático, y reducir las islas de calor, sobre todo, en los meses estivales, y poder redistribuir el flujo de visitantes, a lo largo de todo el año. Estas medidas, favorecen la disminución de la evapotranspiración del suelo y, por tanto, de la sequía de la zona.

Ámbito de actuación

- Parque Arqueológico de El Tolmo de Minateda (Hellín, AB) – 3 unidades
- Parque Arqueológico de Libisosa (Lezuza, AB) – 4 unidades
- Parque Arqueológico de Alarcos (Ciudad Real – Poblete, CR) – 4 unidades
- Parque Arqueológico Cerro de las Cabezas (Valdepeñas, CR) – 2 unidades
- Yacimiento Arqueológico de Ercávica (Cañaveruelas, CU) – 1 unidad
- Parque Arqueológico de Recópolis (Zorita de los Canes, GU) – 3 unidades
- Parque Arqueológico de Carranque (Carranque, TO) – 3 unidades

Eje 2. ACTUACIÓN 5. Mejora en la eficiencia energética en la Red de Parques Arqueológicos, Yacimientos y Monumentos Visitables

Objetivo

Con el objetivo de crear equipamientos e instalaciones sostenibles, se implementarán actuaciones de mejora de eficiencia energética, a través de la instalación de placas fotovoltaicas en los Parques Arqueológicos, Monumentos y Yacimientos Visitables, contribuyendo a su transición hacia un modelo más sustentable. Esta instalación, permitirá la alimentación, con energía solar, en centros de interpretación, de recepción de visitantes, tiendas y equipamientos museísticos. Además, se renovarán los sistemas de iluminación de los centros con el fin de que sean energéticamente eficientes.

La actuación comprende la dotación económica para el estudio de necesidades de cada centro de recepción de visitantes, la redacción de los proyectos y la ejecución de la instalación de los equipos fotovoltaicos de autoconsumo y la mejora de la eficiencia energética de los elementos



existentes, en los siguientes puntos de la Red de Parques Arqueológicos, Yacimientos y Monumentos visitables: PA de Carranque, PA de Recópolis, PA de El Tolmo de Minateda, PA Alarcos-Calatrava, PA de Cerro de las Cabezas, PA de Segóbriga, YV de Noheda, YV de Ercávica, YV de El Ceremeño, Mo de Bonaval, YV de Los Casares, Mo de Monsalud.

Ámbito de actuación

- Parque Arqueológico de El Tolmo de Minateda (Hellín, AB)
- Parque Arqueológico de Libisosa (Lezuza, AB)
- Parque Arqueológico de Alarcos (Ciudad Real – Poblete, CR)
- Parque Arqueológico Cerro de las Cabezas (Valdepeñas, CR)
- Parque Arqueológico de Segóbriga (Saelices, CU)
- Yacimiento Visitable de Ercávica (Cañaveruelas, CU)
- Yacimiento Visitable de Noheda (Villar de Domingo García, CU)
- Parque Arqueológico de Recópolis (Zorita de los Canes, GU)
- Yacimiento Visitable El Ceremeño (Herrería, GU)
- Yacimiento Visitable Conjunto de los Casares (Riba de Saelices, GU)
- Monasterio de Monsalud (Sacedón, GU)
- Monasterio de Bonaval (Retiendas, GU)
- Parque Arqueológico de Carranque (Carranque, TO)

Actuaciones

- Redacción de proyecto de eficiencia energética
- Mejora en la eficiencia energética en la Red
- Sustitución de bombillas halógenas a bombillas LED
- Instalación de placas solares de autoconsumo
- Instalación de bolardos luminosos solares en los itinerarios culturales.
- Cambio a sistemas climáticos eficientes de frío y calor

EJE 2. ACTUACIÓN 6. Generación de puntos de carga para movilidad eléctrica (vehículos, transportes, bicicletas)

Objetivo



Se trata de crear equipamientos e instalaciones sostenibles con el objetivo de reconvertir el modelo de gestión de la Red hacia un modelo turístico sostenible. Para ello se instalarán postes de recarga para sistemas de movilidad eléctricos donde lo permiten la infraestructura previa y la adecuación de las instalaciones. Diseño antivandálico preparado para garantizar una carga segura en el exterior, estos puntos de recarga permiten una carga monofásica (7,3 kW) o trifásica (22 kW). Todos los postes de recarga para vehículos eléctricos (coches y bicicletas) contarán con la última tecnología y con un diseño innovador. Además, se instalarán sitios habilitados para estacionamiento de bicicletas, promoviendo con ambas medidas, la movilidad sostenible.

Ámbito de actuación

- Parque Arqueológico de El Tolmo de Minateda (Hellín, AB) - Vehículos
- Parque Arqueológico de Libisosa (Lezuza, AB) – (carga para bicicletas) - Bicicletas
- Parque Arqueológico de Alarcos (Ciudad Real – Poblete, CR) – Vehículos /Bicicletas
- Parque Arqueológico del Cerro de las Cabezas (Valdepeñas, CR) - Vehículos
- Parque Arqueológico de Segóbriga (Saelices, CU) - Vehículos
- Parque Arqueológico de Recópolis (Zorita de los Canes, GU) – Vehículos y bicicletas
- Parque Arqueológico de Carranque (Carranque, TO) – Bicicletas

Actuaciones

- Suministro e instalación de puntos de carga de vehículos eléctricos
- Suministro e instalación de puntos de carga para bicicletas
- Suministro de bicicletas eléctricas.

EJE 2. ACTUACIÓN 11. Creación de una red de rutas en torno a la red de Parques Arqueológicos, Yacimientos y Monumentos Visitables

Objetivo

Con el objetivo de poner en valor los recursos ecosistémicos de la Comunidad Autónoma, su diversidad paisajística y ecológica y fomentar la movilidad sostenible, se crea una red de rutas con el objetivo no solo de conectar los municipios con los Parques, Yacimientos o Monumentos Visitables colindantes; si no que también crean sinergias entre los Parques y otros recursos turísticos naturales o culturales. La actuación comprende la instalación de señalética a lo largo de las rutas que llevan a los monumentos visitables. La señalización de los senderos o rutas, responde a una mejora de los mismos, dirigida a concentrar la presión turística por una única vía, y evitar la dispersión del turista en el entorno natural, cumpliendo, así, con la función de



protección de la biodiversidad. Por ello, la actuación está dirigida a proteger de la afluencia de visitantes ciertas zonas especialmente sensibles, y dirigir y ordenar el uso turístico de un espacio natural.

Ámbito de actuación

- Parque Arqueológico de El Tolmo de Minateda (Hellín, AB)
- Parque Arqueológico de Libisosa (Lezuza, AB)
- Parque Arqueológico de Alarcos (Ciudad Real – Poblete, CR)
- Parque Arqueológico Cerro de las Cabezas (Valdepeñas, CR)
- Parque Arqueológico de Segóbriga (Saelices, CU)
- Yacimiento Visitable de Ercávica (Cañaveruelas, CU)
- Yacimiento Visitable de Noheda (Villar de Domingo García, CU)
- Parque Arqueológico de Recópolis (Zorita de los Canes, GU)
- Yacimiento Visitable El Ceremeño (Herrería, GU)
- Yacimiento Visitable Conjunto de los Casares (Riba de Saelices, GU)
- Monasterio de Monsalud (Sacedón, GU)
- Monasterio de Bonaval (Retiendas, GU)
- Parque Arqueológico de Carranque (Carranque, TO)

Actuaciones

- Redacción de proyecto
- Creación de una Red de rutas en torno a los yacimientos arqueológicos, relacionándolas con otras rutas preexistentes: Red Natura, Caminos Naturales, GR, red de miradores astronómicos de Castilla-La Mancha, Rural Bike Castilla-La Mancha, etc.
- Mejora y acondicionamiento de caminos no motorizados para las rutas turísticas.
- Creación e instalación de cartelería para la Red de rutas creadas.

EJE 3. ACTUACIÓN 16. Sistema de video vigilancia y mejora de la seguridad en la Red **Objetivo**

La Red de Parques Arqueológicos, Yacimientos o Monumentos Visitables incluye una serie de espacios que albergan un rico patrimonio cultural que se debe preservar para generaciones futuras. Son lugares que suelen estar en zonas despobladas y / o de difícil acceso lo que supone que sean zonas de alto riesgo por los posibles actos de vandalización, expolios, etc. que pueden



ocasionar daños irreparables a dichos bienes. La actuación pretende la implementación y mejora de sistemas de video vigilancia eficaces, para lo que será necesaria la instalación previa de antenas repetidoras WIFI que permitan una protección permanente de estos elementos históricos.

Ámbito de actuación

- Parque Arqueológico de El Tolmo de Minateda (Hellín, AB)
- Parque Arqueológico de Libisosa (Lezuza, AB)
- Parque Arqueológico de Alarcos (Ciudad Real – Poblete, CR)
- Parque Arqueológico Cerro de las Cabezas (Valdepeñas, CR)
- Parque Arqueológico de Segóbriga (Saelices, CU)
- Yacimiento Visitable de Ercávica (Cañaveruelas, CU)
- Yacimiento Visitable de Noheda (Villar de Domingo García, CU)
- Parque Arqueológico de Recópolis (Zorita de los Canes, GU)
- Yacimiento Visitable El Ceremeño (Herrería, GU)
- Yacimiento Visitable Conjunto de los Casares (Riba de Saelices, GU)
- Monasterio de Monsalud (Sacedón, GU)
- Monasterio de Bonaval (Retiendas, GU)
- Parque Arqueológico de Carranque (Carranque, TO)

Actuaciones

- Instalación de sistemas de vigilancias por medio de videocámaras exteriores e interiores con sensor de movimiento y detección térmica.
- Mejora de acceso a internet por servicio satelital para mejorar los sistemas de video vigilancia.

EJE 4. ACTUACIÓN 17. Plan Desarrollo Red: Generación de experiencias/storytelling /podcats

Objetivo

Consiste en el desarrollo de un plan de acción de dinamización de la Red que tenga en cuenta los Parques Arqueológicos, Yacimientos y Monumentos Visitables en su conjunto; comprendiendo su evolución histórica y la relevancia de cada uno de ellos para explicar los valores actuales, tradiciones y paisajes de Castilla-La Mancha. Se desarrolla así un “storytelling”



que agrupa las experiencias de los distintos elementos de la Red de forma no parcializada; entendiéndolos en su globalidad y contribuyendo a poner en valor el legado arqueológico de la región.

Ámbito de actuación

- Parque Arqueológico de El Tolmo de Minateda (Hellín, AB) – (ampliación de gafas 3D)
- Parque Arqueológico de Libisosa (Lezuza, AB) - (ampliación de gafas 3D)
- Parque Arqueológico de Alarcos (Ciudad Real – Poblete, CR)
- Parque Arqueológico de Recópolis (Zorita de los Canes, GU) – (ampliación de gafas 3D)
- Parque Arqueológico de Carranque (Carranque, TO)
- Yacimiento Visitable Monsalud (Sacedón, GU) – instalación pantalla digital

Actuaciones

- Redacción de proyecto
- Creación de espacios de Arte Digital Inmersivo en el P.A. Carranque y Alarcos.
- Generación de una Experiencia Holográfica con Gafas de Realidad Virtual en los siguientes Parques Arqueológicos: Carranque, Alarcos, Tolmo de Minateda y Recópolis)
- Generación de nueva experiencia de turismo arqueológico a través del storytelling mediante diferentes soportes tecnológicos y físicos.
- Producción de Podcast Red
- Creación de video didáctico de los Parques Arqueológicos e instalación de soporte tecnológico.

EJE 4. ACTUACIÓN 18. Plan de mejora de la accesibilidad a los Parques, Yacimientos y Monumentos Visitables

Objetivo

Estos accesos, actualmente, son transitados por vehículos de combustible fósil, lo que provoca, además de contaminación atmosférica y un perjuicio del medio ambiente, un deterioro de las instalaciones e infraestructuras. Lo que se pretende es, acondicionar los accesos deteriorados, y habilitar los mismos para que sean utilizados y transitados, única y exclusivamente por viandantes y ciclistas, prohibiendo el acceso a todo vehículo.

Ámbito de actuación

- Parque Arqueológico de El Tolmo de Minateda (Hellín, AB)



- Parque Arqueológico de Libisosa (Lezuza, AB)
- Parque Arqueológico de Alarcos (Ciudad Real – Poblete, CR)
- Yacimiento Visitable de Ercávica (Cañaveruelas, CU)
- Yacimiento Visitable de Noheda (Villar de Domingo García, CU)
- Parque Arqueológico de Recópolis (Zorita de los Canes, GU)
- Yacimiento Visitable El Ceremeño (Herrería, GU)
- Yacimiento Visitable Conjunto de los Casares (Riba de Saelices, GU)
- Monasterio de Monsalud (Sacedón, GU)
- Monasterio de Bonaval (Retiendas, GU)
- Parque Arqueológico de Carranque (Carranque, TO)

Actuaciones

- Redacción de proyecto
- Eliminación de barreras arquitectónicas de itinerarios peatonales
- Adecuación de accesos peatonales
- Regulación y limpieza firme accesos peatonales
- Evacuación de aguas pluviales
- Reparación y mejora de la accesibilidad de plataformas existentes
- Reparación y mejora de accesibilidad
- Mejora de accesibilidad a aseos
- Mejora y suministro de accesibilidad a fuentes de agua
- Suministro de sillas o tumbonas adaptadas para minusválidos o personas con movilidad reducida.
- Proyecto de rehabilitación de pasarela en el Parque Arqueológico de Carranque (Toledo) para mejora del acceso al Parque Arqueológico.

EJE 4. ACTUACIÓN 22. Accesibilidad sensorial y cognitiva

Objetivo

La adaptación de la Red de Parques Arqueológicos, Yacimientos y Monumentos visitables a la accesibilidad universal, a través de la acomodación física de los espacios, la supresión de



barreras arquitectónicas, y la adecuación de cartelería (pictogramas, vídeos en lenguaje de signos, inclusión de audio guías, materiales tiflológicos, Braille, etc.) para su mejor acceso por distintas personas. El objetivo es la accesibilidad sensorial y cognitiva favoreciendo la inclusión de personas con discapacidad visual, auditiva o intelectual.

Ámbito de actuación

- Parque Arqueológico de El Tolmo de Minateda (Hellín, AB)
- Parque Arqueológico de Libisosa (Lezuza, AB)
- Parque Arqueológico de Alarcos (Ciudad Real – Poblete, CR)
- Parque Arqueológico Cerro de las Cabezas (Valdepeñas, CR)
- Parque Arqueológico de Segóbriga (Saelices, CU)
- Yacimiento Visitable de Ercávica (Cañaveruelas, CU)
- Yacimiento Visitable de Noheda (Villar de Domingo García, CU)
- Parque Arqueológico de Recópolis (Zorita de los Canes, GU)
- Yacimiento Visitable El Ceremeño (Herrería, GU)
- Yacimiento Visitable Conjunto de los Casares (Riba de Saelices, GU)
- Monasterio de Monsalud (Sacedón, GU)
- Monasterio de Bonaval (Retiendas, GU)
- Parque Arqueológico de Carranque (Carranque, TO)

Actuaciones

- Redacción de proyecto de accesibilidad sensorial y cognitiva
- Creación de contenidos e instalación de entornos o elementos accesibles de forma sensorial (audio guías, réplicas 3d, videos con lenguaje de signos, cartelería, etc.)
- Creación e instalación de entornos o elementos accesibles de forma cognitiva (audio guías, réplicas 3d, videos con lenguaje de signos, cartelería, etc.)



4. Actuaciones por ámbito de actuación

4.1 Actuaciones en el Parque Arqueológico del Tolmo de Minateda, Hellín (Albacete)

CAP01_TOL	PARQUE ARQUEOLÓGICO TOLMO DE MINATEDA // HELLÍN (AB)	
<i>CAP01_EJE1</i>	<i>TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE</i>	<i>111.981,67</i>
<i>CAP01_EJE2</i>	<i>EFICIENCIA ENERGÉTICA</i>	<i>173.470,34</i>
<i>CAP01_EJE3</i>	<i>TRANSICIÓN DIGITAL</i>	<i>66.332,34</i>
<i>CAP01_EJE4</i>	<i>COMPETITIVIDAD</i>	<i>125.681,02</i>
<i>CAP01_PRO.DIR</i>	<i>REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y/O TÉCNICA</i>	<i>22.297,12</i>
<i>CAP01_SEGARQ</i>	<i>TRABAJOS DE SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO</i>	<i>6.975,10</i>
<i>CAP01_COORD</i>	<i>TRABAJOS DE COORDINACIÓN</i>	<i>7.384,71</i>
<i>CAP01_COORD.SYS</i>	<i>ASISTENCIA TÉCNICA COORD. SYS</i>	<i>4.425,20</i>
<i>CAP01_GESTRE</i>	<i>GESTIÓN DE RESÍDUOS</i>	<i>5.666,58</i>
<i>CAP01_SYS</i>	<i>SEGURIDAD Y SALUD</i>	<i>8.875,44</i>
	<i>COSTES DIRECTOS TOTALES - TOLMO DE MINATEDA</i>	<i>533.089,52</i>
	<i>7% COSTES INDIRECTOS (533.089,52)</i>	<i>37.316,27</i>
	<i>5% GASTOS GENERALES (570.405,79)</i>	<i>28.520,29</i>
	<i>TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</i>	<i>598.926,08</i>
	<i>TASAS Y LICENCIAS</i>	<i>5.889,88</i>
	<i>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN - TOLMO DE MINATEDA</i>	<i>604.815,96 €</i>



4.2 Actuaciones en el Parque Arqueológico del Libisosa, en Lezuza (Albacete)

CAPO2_LIB	PARQUE ARQUEOLÓGICO LIBISOSA // LEZUZA (AB)	
CAPO2_EJE1	TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	121.440,68
CAPO2_EJE2	EFICIENCIA ENERGÉTICA	108.259,99
CAPO2_EJE3	TRANSICIÓN DIGITAL	4.615,39
CAPO2_EJE4	COMPETITIVIDAD	112.392,59
CAPO2_PRO.DIR	REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y/O TÉCNICA	19.404,87
CAPO2_SEGARQ	TRABAJOS DE SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO	6.132,16
CAPO2_COORD	TRABAJOS DE COORDINACIÓN	7.384,71
CAPO2_COORD.SYS	ASISTENCIA TÉCNICA COORD. SYS	3.744,40
CAPO2_GESTRE	GESTIÓN DE RESÍDUOS	4.879,52
CAPO2_SYS	SEGURIDAD Y SALUD	7.245,50
COSTES DIRECTOS TOTALES - LIBISOSA		395.499,81
7% COSTES INDIRECTOS (395.499,81)		27.684,99
5% GASTOS GENERALES (423.184,80)		21.159,24
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		444.344,04
TASAS Y LICENCIAS		6.591,78
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN - LIBISOSA		450.935,82 €

4.3 Actuaciones en el Parque Arqueológico del Alarcos, en Poblete y Ciudad Real (Ciudad Real)

CAPO3_ALA	PARQUE ARQUEOLÓGICO ALARCOS // POBLETE/CIUADAD REAL (CR)	
CAPO3_EJE1	TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	136.985,00
CAPO3_EJE2	EFICIENCIA ENERGÉTICA	267.086,21
CAPO3_EJE3	TRANSICIÓN DIGITAL	66.332,04
CAPO3_EJE4	COMPETITIVIDAD	938.510,17
CAPO3_PRO.DIR	REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y/O TÉCNICA	37.297,12
CAPO3_SEGARQ	TRABAJOS DE SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO	6.975,10
CAPO3_COORD	TRABAJOS DE COORDINACIÓN	7.384,71
CAPO3_COORD.SYS	ASISTENCIA TÉCNICA COORD. SYS	4.425,20
CAPO3_GESTRE	GESTIÓN DE RESÍDUOS	23.166,60
CAPO3_SYS	SEGURIDAD Y SALUD	8.875,44
COSTES DIRECTOS TOTALES - ALARCOS		1.497.037,59
7% COSTES INDIRECTOS (1.497.037,59)		104.792,63
5% GASTOS GENERALES (1.601.830,22)		80.091,51
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		1.681.921,73
TASAS Y LICENCIAS		8.207,94
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN - ALARCOS		1.690.129,67 €



4.4 Actuaciones en el Parque Arqueológico del Cerro de las Cabezas, en Valdepeñas (Ciudad Real)

CAP04_CAB	PARQUE ARQUEOLÓGICO CERRO DE LAS CABEZAS // VALDEPEÑAS (CR)	
CAP04_EJE1	TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	50.006,66
CAP04_EJE2	EFICIENCIA ENERGÉTICA	180.417,59
CAP04_EJE3	TRANSICIÓN DIGITAL	4.615,39
CAP04_EJE4	COMPETITIVIDAD	45.691,34
CAP04_PRO.DIR	REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y/O TÉCNICA	19.404,87
CAP04_SEGARQ	TRABAJOS DE SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO	6.132,16
CAP04_COORD	TRABAJOS DE COORDINACIÓN	7.384,71
CAP04_COORD.SYS	ASISTENCIA TÉCNICA COORD. SYS	3.744,40
CAP04_GESTRE	GESTIÓN DE RESÍDUOS	4.879,52
CAP04_SYS	SEGURIDAD Y SALUD	7.245,50
COSTES DIRECTOS TOTALES - CERRO DE LAS CABEZAS		329.522,14
7% COSTES INDIRECTOS (329.522,14)		23.066,55
5% GASTOS GENERALES (352.588,69)		17.629,43
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		370.218,12
TASAS Y LICENCIAS		2.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN - CERRO DE LAS CABEZAS		372.218,12 €

4.5 Actuaciones en el Parque Arqueológico de Segóbriga, en Saelices (Cuenca)

CAP05_SEG	PARQUE ARQUEOLÓGICO SEGÓBRIGA // Saelices (CU)	
CAP05_EJE1	TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	0,00
CAP05_EJE2	EFICIENCIA ENERGÉTICA	171.919,59
CAP05_EJE3	TRANSICIÓN DIGITAL	4.615,39
CAP05_EJE4	COMPETITIVIDAD	37.344,73
CAP05_PRO.DIR	REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y/O TÉCNICA	16.648,35
CAP05_SEGARQ	TRABAJOS DE SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO	2.399,14
CAP05_COORD	TRABAJOS DE COORDINACIÓN	7.384,71
CAP05_COORD.SYS	ASISTENCIA TÉCNICA COORD. SYS	2.723,20
CAP05_GESTRE	GESTIÓN DE RESÍDUOS	3.861,63
CAP05_SYS	SEGURIDAD Y SALUD	5.140,01
COSTES DIRECTOS TOTALES SEGÓBRIGA		252.036,75
7% COSTES INDIRECTOS (252.036,75)		17.642,57
5% GASTOS GENERALES (269.679,32)		13.483,97
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		283.163,29
TASAS Y LICENCIAS		2.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN SEGÓBRIGA		285.163,29 €



4.6 Actuaciones en el yacimiento arqueológico de Ercavica, en Cañaveruelas (Cuenca)

CAP06_ERC	YACIMIENTO VISITABLE ERCÁVICA // CAÑAVERUELAS (CU)	147.915,45
CAP06_EJE1	TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	25.003,33
CAP06_EJE2	EFICIENCIA ENERGÉTICA	18.955,59
CAP06_EJE3	TRANSICIÓN DIGITAL	4.615,39
CAP06_EJE4	COMPETITIVIDAD	61.430,38
CAP06_PRO.DIR	REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y/O TÉCNICA	10.833,44
CAP06_SEGARQ	TRABAJOS DE SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO	6.132,16
CAP06_COORD	TRABAJOS DE COORDINACIÓN	7.384,71
CAP06_COORD.SYS	ASISTENCIA TÉCNICA COORD. SYS	3.744,40
CAP06_GESTRE	GESTIÓN DE RESÍDUOS	2.570,55
CAP06_SYS	SEGURIDAD Y SALUD	7.245,50
COSTES DIRECTOS TOTALES - ERCÁVICA		147.915,45
7% COSTES INDIRECTOS (147.915,45)		10.354,08
5% GASTOS GENERALES (158.269,53)		7.913,48
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		166.183,01
TASAS Y LICENCIAS		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN - ERCÁVICA		166.183,01 €

4.7 Actuaciones en el yacimiento arqueológico de Noheda, en Villar de Domingo García (Cuenca)

CAP07_NOH	YACIMIENTO VISITABLE NOHEDA // VILLAR DE DOMINGO CARGÍA (CU)	
CAP07_EJE1	TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	0,00
CAP07_EJE2	EFICIENCIA ENERGÉTICA	21.389,99
CAP07_EJE3	TRANSICIÓN DIGITAL	4.615,39
CAP07_EJE4	COMPETITIVIDAD	49.230,07
CAP07_PRO.DIR	REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y/O TÉCNICA	8.076,92
CAP07_SEGARQ	TRABAJOS DE SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO	2.399,14
CAP07_COORD	TRABAJOS DE COORDINACIÓN	7.384,71
CAP07_COORD.SYS	ASISTENCIA TÉCNICA COORD. SYS	2.723,20
CAP07_GESTRE	GESTIÓN DE RESÍDUOS	1.552,66
CAP07_SYS	SEGURIDAD Y SALUD	5.140,01
COSTES DIRECTOS TOTALES - NOHEDA		102.512,09
7% COSTES INDIRECTOS (102.512,09)		7.175,85
5% GASTOS GENERALES (109.687,94)		5.484,40
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		115.172,33
TASAS Y LICENCIAS		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN - NOHEDA		115.172,33 €



4.8 Actuaciones en el Parque Arqueológico de Recópolis, en Zorita de los Canes (Guadalajara)

CAP08_REC		PARQUE ARQUEOLÓGICO RECÓPOLIS // ZORITA DE LOS CANES (GU)	
CAP08_EJE1	TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE		112.945,72
CAP08_EJE2	EFICIENCIA ENERGÉTICA		267.086,11
CAP08_EJE3	TRANSICIÓN DIGITAL		71.332,34
CAP08_EJE4	COMPETITIVIDAD		101.338,09
CAP08_PRO.DIR	REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y/O TÉCNICA		22.297,12
CAP08_SEGARQ	TRABAJOS DE SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO		6.975,10
CAP08_COORD	TRABAJOS DE COORDINACIÓN		7.384,71
CAP08_COORD.SYS	ASISTENCIA TÉCNICA COORD. SYS		4.425,20
CAP08_GESTRE	GESTIÓN DE RESÍDUOS		5.666,58
CAP08_SYS	SEGURIDAD Y SALUD		8.875,44
		COSTES DIRECTOS TOTALES - RECÓPOLIS	608.326,41
		7% COSTES INDIRECTOS (608.326,41)	42.582,85
		5% GASTOS GENERALES (650.909,26)	32.545,46
		TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	683.454,72
		TASAS Y LICENCIAS	2.984,85
		TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN - RECÓPOLIS	686.439,57 €

4.9 Actuaciones en el Yacimiento del Conjunto de los Casares, en Riba de Saelices (Guadalajara)

CAP09_CAS		YACIMIENTO VISITABLE CONJUNTO CASARES // RIBA DE SaelICES (GU)	
CAP09_EJE1	TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE		0,00
CAP09_EJE2	EFICIENCIA ENERGÉTICA		20.955,59
CAP09_EJE3	TRANSICIÓN DIGITAL		4.615,39
CAP09_EJE4	COMPETITIVIDAD		31.085,07
CAP09_PRO.DIR	REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y/O TÉCNICA		8.076,92
CAP09_SEGARQ	TRABAJOS DE SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO		2.399,14
CAP09_COORD	TRABAJOS DE COORDINACIÓN		7.384,71
CAP09_COORD.SYS	ASISTENCIA TÉCNICA COORD. SYS		2.723,20
CAP09_GESTRE	GESTIÓN DE RESÍDUOS		1.552,66
CAP09_SYS	SEGURIDAD Y SALUD		5.140,01
		COSTES DIRECTOS TOTALES - CONJUNTO CASARES	83.932,69
		7% COSTES INDIRECTOS (83.932,69)	5.875,29
		5% GASTOS GENERALES (89.907,98)	4.490,40
		TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	94.298,38
		TASAS Y LICENCIAS	0,00
		TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN - CONJUNTO CASARES	94.298,38 €



4.10 Actuaciones en el Yacimiento visitable de El Ceremeño, en Herrería (Guadalajara)

CAP10_CER		YACIMIENTO VISITABLE CEREMEÑO // HERRERÍA (GU)	
CAP10_EJE1	TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE		0,00
CAP10_EJE2	EFICIENCIA ENERGÉTICA		18.955,59
CAP10_EJE3	TRANSICIÓN DIGITAL		4.615,39
CAP10_EJE4	COMPETITIVIDAD		30.984,54
CAP10_PRO.DIR	REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y/O TÉCNICA		8.076,92
CAP10_SEGARQ	TRABAJOS DE SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO		2.399,14
CAP10_COORD	TRABAJOS DE COORDINACIÓN		7.384,71
CAP10_COORD.SYS	ASISTENCIA TÉCNICA COORD. SYS		2.723,20
CAP10_GESTRE	GESTIÓN DE RESÍDUOS		1.552,66
CAP10_SYS	SEGURIDAD Y SALUD		5.140,01
		COSTES DIRECTOS TOTALES - CEREMEÑO	81.832,16
		7% COSTES INDIRECTOS (81.061,16)	5.728,25
		5% GASTOS GENERALES (87.560,41)	4.378,02
		TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	91.938,43
		TASAS Y LICENCIAS	0,00
		TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN - CEREMEÑO	91.938,43 €

4.11 Actuaciones en el Monasterio de Bonaval, en Retiendas (Guadalajara)

CAP11_BON		MONUMENTO VISITABLE MONASTERIO DE BONAVAL // RETIENDAS (GU)	
CAP11_EJE1	TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE		0,00
CAP11_EJE2	EFICIENCIA ENERGÉTICA		30.545,11
CAP11_EJE3	TRANSICIÓN DIGITAL		4.615,39
CAP11_EJE4	COMPETITIVIDAD		26.074,25
CAP11_PRO.DIR	REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y/O TÉCNICA		8.076,92
CAP11_SEGARQ	TRABAJOS DE SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO		2.399,14
CAP11_COORD	TRABAJOS DE COORDINACIÓN		7.384,71
CAP11_COORD.SYS	ASISTENCIA TÉCNICA COORD. SYS		273,20
CAP11_GESTRE	GESTIÓN DE RESÍDUOS		1.552,66
CAP11_SYS	SEGURIDAD Y SALUD		5.140,01
		COSTES DIRECTOS TOTALES - BONAVAL	86.061,39
		7% COSTES INDIRECTOS (86.061,39)	6.024,30
		5% GASTOS GENERALES (92.085,69)	4.604,28
		TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	96.689,97
		TASAS Y LICENCIAS	0,00
		TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN - BONAVAL	96.689,97 €



4.12 Actuaciones en el Monasterio de Monsalud, en Sacedón (Guadalajara)

CAP12_MON	MONUMENTO VISITABLE MONASTERIO DE MONSALUD // SACEDÓN (GU)	168.845,41
CAP12_EJE1	TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	0,00
CAP12_EJE2	EFICIENCIA ENERGÉTICA	30.705,59
CAP12_EJE3	TRANSICIÓN DIGITAL	54.832,34
CAP12_EJE4	COMPETITIVIDAD	49.198,85
CAP12_PRO.DIR	REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y/O TÉCNICA	10.969,17
CAP12_SEGARQ	TRABAJOS DE SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO	3.242,08
CAP12_COORD	TRABAJOS DE COORDINACIÓN INTERPROVINCIAL DE LOS TRABAJOS	7.384,71
CAP12_COORD.SYS	ASISTENCIA TÉCNICA COORD. SYS	3.403,00
CAP12_GESTRE	GESTIÓN DE RESÍDUOS	2.339,72
CAP12_SYS	SEGURIDAD Y SALUD	6.769,95
COSTES DIRECTOS TOTALES - MONSALUD		168.845,41
7% COSTES INDIRECTOS (168.845,41)		11.819,18
5% GASTOS GENERALES (180.664,59)		9.033,23
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		189.697,82
TASAS Y LICENCIAS		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN - MONSALUD		189.697,82 €

4.13 Actuaciones en el Parque Arqueológico de Carranque, en Carranque (Toledo)

CAP13_CAR	PARQUE ARQUEOLÓGICO CARRANQUE // CARRANQUE (TO)	2.047.525,76
CAP13_EJE1	TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	122.981,67
CAP13_EJE2	EFICIENCIA ENERGÉTICA	229.955,71
CAP13_EJE3	TRANSICIÓN DIGITAL	87.532,36
CAP13_EJE4	COMPETITIVIDAD	1.448.073,53
CAP13_PRO.DIR	REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y/O TÉCNICA	52.297,12
CAP13_SEGARQ	TRABAJOS DE SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO	6.975,10
CAP13_COORD	TRABAJOS DE COORDINACIÓN	7.384,71
CAP13_COORD.SYS	ASISTENCIA TÉCNICA COORD. SYS	4.425,20
CAP13_GESTRE	GESTIÓN DE RESÍDUOS	44.791,85
CAP13_SYS	SEGURIDAD Y SALUD	43.108,51
COSTES DIRECTOS TOTALES - CARRANQUE		2.047.525,76
7% COSTES INDIRECTOS (2.047.525,76)		143.326,80
5% GASTOS GENERALES (2.190.852,56)		109.542,63
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		2.300.395,19
TASAS Y LICENCIAS		21.922,44
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN - CARRANQUE		2.322.317,63 €



5. El presupuesto de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad total SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL EUROS (7.166.000,00 €), con una duración de ejecución estimada de 18 meses durante las anualidades de 2024, 2025 Y 2026.
6. El retarifado de las actuaciones descritas ha sido presentado por TRAGSA con fecha 30 de septiembre de 2024, supervisado por el Servicio de Patrimonio y Arqueología y aprobado por la Secretaría General, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de 7.166.000,00 €.
7. Corresponde a TRAGSA la obtención de todas las licencias que sean necesarias para la ejecución de las obras previstas, así como los costes que puedan suponer.
8. Para la realización de las actuaciones, TRAGSA pondrá al frente de estos trabajos un equipo de técnicos y especialistas en el campo de la arqueología y la rehabilitación de inmuebles que garantice el correcto cumplimiento del calendario previsto y la realización de los trabajos de acuerdo con los proyectos y retarifados realizados.
9. Para la realización de los trabajos que se encargan a TRAGSA, a través de este encargo, TRAGSA pondrá al servicio del responsable del seguimiento del encargo de la Consejería con competencias en materia de patrimonio cultural, todos los medios materiales y técnicos, así como toda la documentación necesarios para el adecuado cumplimiento de su cometido.
10. Corresponde a TRAGSA la contratación de las asistencias técnicas de Dirección Facultativa de las obras establecida en los artículos 12 y 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, así como, la coordinación de Seguridad y Salud establecida en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente encargo se rige, además por lo previsto en él, por la siguiente normativa:

1. Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.
2. Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
3. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
4. Orden HFP/1031/2021, de 29 septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del Sector Público estatal,



- autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.
5. Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 6. Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 7. Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación.
 8. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
 9. Ley 4/2013, de 16 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla – La Mancha.
 10. Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 11. Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 12. Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 13. Asimismo, el encargo estará en todo caso sujeto a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la



documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Así como el resto de normativa vigente que resulte de aplicación.

TERCERA. PRESUPUESTO, TARIFAS Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

1. La determinación del precio del encargo se ha efectuado mediante precios unitarios aplicados a la medición estimativa de las unidades en que se han descompuesto las actuaciones, conforme las tarifas oficiales de TRAGSA para el año 2024 aprobadas mediante Resolución de 15 de abril de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las Tarifas 2024 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos. (B.O.E. núm. 99, de 23 de abril de 2024).

A partir del 1 de enero de 2015 quedan no sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuesto general indirecto canario (IGIC) los encargos de prestación de servicios a las empresas del Grupo Tragsa (atendiendo a la clasificación de entrega de bienes y prestación de servicios en la Ley 37/1992, art. 8 y 11 respectivamente). El resto de encargos de entrega de bienes se mantienen sujetas al impuesto correspondiente tal y como se vienen aplicando. Por tanto, el presupuesto de ejecución del presente proyecto, por ser considerado un servicio, queda exento de aplicación del IVA.

2. El importe estimado del presupuesto máximo de las actuaciones objeto del encargo, según los retarifados elaborados por TRAGSA, asciende 7.166.000,00 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Castilla-La Mancha

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTUACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	2024	2025	2026	PRESUPUESTO
1808.458A.61012.FP009001 4 JCCM/MRR1411P10	ACTUACIONES EN EL TOLMO DE MINATEDA	Hellín	ALBACETE	9.016,00 €	287.114,45 €	308.685,51 €	604.815,96 €
	ACTUACIONES EN EL YACIMIENTO DE EL CEREMEÑO	Herrería	GUADALAJARA	2.066,00 €	43.405,82 €	46.466,61 €	91.938,43 €
SUBTOTAL PARTIDA 1808.458A.61012.FP0090014JCCM/MRR1411P10				11.082,00 €	330.520,27 €	355.152,12 €	696.754,39 €



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Castilla-La Mancha

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTUACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	PRESUPUESTO
SUBTOTAL PARTIDA 1808.458A.69000.FP009001 4JCCM/MRR14I1P10	ACTUACIONES EN EL PA DE LIBIOSA	Lezuza	ALBACETE	5.230,86 €	190.990,22 €	254.714,74 €	450.935,82 €
	ACTUACIONES EN EL PA DE ALARCOS	Poblete y Ciudad Real	CIUDAD REAL	15.605,00 €	895.606,67 €	778.918,00 €	1.690.129,67 €
	ACTUACIONES EN EL PA DEL CERRO DE LAS CABEZAS	Valdepeñas	CIUDAD REAL	4.317,73 €	142.702,15 €	225.198,24 €	372.218,12 €
	ACTUACIONES EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE ERCAVICA	Cañaveruelas	CUENCA	2.928,00 €	74.608,97 €	88.646,04 €	166.183,01 €



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Castilla-La Mancha

ACTUACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	TOTAL
ACTUACIONES EN EL PA DE SEGOBRIGA	Saelices	CUENCA	3.307,89 €	126.664,34 €	155.191,06 €	285.163,29 €
ACTUACIONES EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE NOHEDA	Villar de Domingo García	CUENCA	2.236,00 €	59.237,23 €	53.699,10 €	115.172,33 €
ACTUACIONES EN EL MONASTERIO DE BONAVAL	Retiendas	GUADALAJA RA	2.122,00 €	36.682,74 €	57.885,23 €	96.689,97 €
ACTUACIONES EN EL PA DE RECOPLIS	Zorita de los Canes	GUADALAJA RA	8.962,70 €	313.406,60 €	364.070,27 €	686.439,57 €
ACTUACIONES EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CONJUNTO DE LOS CASARES	Riba de Saelices	GUADALAJA RA	2.094,00 €	35.033,36 €	57.171,02 €	94.298,38 €



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Castilla-La Mancha

	ACTUACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	TOTAL
	ACTUACIONES EN EL MONASTERIO DE MONSALUD	Sacedón	GUADALAJARA	2.200,49 €	110.826,08 €	76.671,25 €	189.697,82 €
	ACTUACIONES EN EL PA DE CARRANQUE	Carranque	TOLEDO	19.913,33 €	931.598,37 €	1.370.805,93 €	2.322.317,63 €
SUBTOTAL PARTIDA 1808.458A.69000.FP0090014JCCM/MRR14I1P10				68.918,00 €	2.917.356,73 €	3.482.970,88 €	6.469.245,61 €

	2024	2025	2026	TOTAL
TOTAL PARTIDAS	80.000,00 €	3.247.877,00 €	3.838.123,00 €	7.166.000,00



3. El abono de los trabajos objeto del encargo se abonará mensualmente, se extenderá la certificación o se realizará el correspondiente acto formal y positivo de recepción o conformidad de las unidades ejecutadas, con expresión de las realizadas desde su comienzo y su correspondiente valoración realizada. Las certificaciones serán emitidas por la Dirección de Obra de acuerdo a los precios resultantes del Presupuesto de Ejecución y no se realizarán anticipos por acopios de material u otras actuaciones preparatorias.
4. El importe de los trabajos realizados incluidos en cada certificación será abonado por la Consejería en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la aprobación de la certificación o recepción de la factura que acredite la realización total o parcial de la actuación de que se trate.
5. El importe total está financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el marco del componente 14 Inversión 1.

CUARTA. RESPONSABLE DEL ENCARGO Y ÓRGANO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ENCOMIENDA.

1. TRAGSA designará como interlocutor una persona responsable a los efectos de cualquier gestión relacionada con el desarrollo de los trabajos encomendados.
2. Por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes el responsable del seguimiento del encargo es la persona titular del servicio de Patrimonio y Arqueología de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, o persona en quien delegue.

QUINTA. SUBCONTRATACIÓN.

1. Para las actuaciones en las que TRAGSA no disponga de personal o medios suficientes, podrá tramitar los expedientes de contratación ajustándose a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en todo lo que le resulta de aplicación por su cualidad de empresa pública y poder adjudicador.
2. El importe de las prestaciones parciales que TRAGSA pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. La parte susceptible de subcontratación será compensada atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.
3. En la tramitación y adjudicación de estos expedientes de contratación se garantizará el cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos y asegurará



en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control de gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de las actuaciones que constituyen el objeto del encargo.

4. Al final del plazo de ejecución, se emitirá informe por TRAGSA en relación a la subcontratación realizada, que contendrá, como mínimo, la relación total de empresas subcontratadas, el porcentaje total de subcontratación, y la siguiente información:

a. Partes del objeto del encargo subcontratadas, que permita establecer una correlación al menos aproximada de las partidas o datos de empresas subcontratistas (denominación, objeto, domicilio social y NIF, representantes legales).

b. Justificación de la aptitud del subcontratista para ejecutar la prestación por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

c. Procedimiento utilizado para la adjudicación o precio de adjudicación de actividades subcontratadas.

En todo caso, antes de proceder a la subcontratación de cualquier empresa, TRAGSA deberá exigir a las mismas la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI), que será remitida al responsable de la ejecución del encargo.

En los contratos que celebre TRAGSA para la subcontratación del presente encargo hará constar expresamente que la Administración que ha conferido el encargo no asume responsabilidad alguna sobre la subcontratación.

Los requisitos específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se añaden en el apartado decimo del presente encargo.

SEXTA. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1. TRAGSA asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la prestación de los servicios, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.



2. TRAGSA velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la prestación del servicio desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto del contrato.

3. En caso de que la Administración resulte sancionada administrativamente o condenada al pago de indemnización o salarios de tramitación por cesión ilegal de trabajadores o despido en relación con los trabajadores adscritos al encargo por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por TRAGSA, dicha empresa asumirá el coste total de la sanción, de la indemnización o de los salarios de tramitación que deban abonarse a dichos trabajadores. En el supuesto de que la Administración resulte condenada con TRAGSA por sentencia judicial firme al existir cesión ilegal, y haya abonado el importe total de la condena en fase de ejecución de la sentencia en cumplimiento de la responsabilidad solidaria establecida por la ley, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ejercitará las correspondientes acciones judiciales ante el orden jurisdiccional correspondiente contra TRAGSA para recuperar las cantidades que debía haber abonado esta última.

SÉPTIMA: DEBER DE DILIGENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE TRAGSA

Los trabajos se realizarán por TRAGSA con el máximo cuidado y diligencia respecto a los intereses de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el personal de TRAGSA estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto a los hechos, datos e informaciones que conozca en el curso del encargo.

OCTAVA. COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

El encargo de los trabajos a TRAGSA no implicará delegación o renuncia de competencia alguna propia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

NOVENA. DURACIÓN Y RESOLUCIÓN.

1. Este encargo tiene efectos desde el día siguiente al de su firma, siendo el plazo de ejecución previsto para la totalidad de las actuaciones de 18 meses, siendo el plazo máximo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.

2. Este encargo podrá finalizar anticipadamente por razones de interés público, mediante resolución por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.



3. Igualmente, en caso de incumplimiento de los plazos establecidos en la presente directriz podrá acordarse la prórroga del encargo, así como la resolución del encargo.

DÉCIMA. REQUISITOS A CUMPLIR POR TRAGSA COMO ENTIDAD INSTRUMENTAL Y PRINCIPIOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO (ORDEN 1030/2021 y ORDEN 55/2023)

Según el apartado Cuarto, puntos 1 y 3, de la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación a las entidades del sector público que desarrollan actuaciones en colaboración con entidades ejecutoras del PRTR, las primeras tienen, *“a los efectos del sistema de gestión establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, un carácter meramente instrumental”*.

Por el presente encargo, TRAGSA como entidad instrumental de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, se compromete a:

a) Con cargo a la financiación recibida a tal fin, a realizar las acciones que se le asignen con la finalidad de ayudar a la entidad ejecutora a desarrollar las medidas contenidas en el Plan y, en concreto, a cumplir con los hitos y objetivos asignados como parte de la Decisión de Ejecución del Consejo de acuerdo con sus indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos y bajo las directrices de la entidad ejecutora.

b) Facilitar a la entidad ejecutora toda la información de seguimiento que ésta precise, y en particular proporcionar la información que ha de suministrarse al sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y según se establezca en el manual de uso y funcionamiento del sistema de información, Manual de usuario CoFFEE-MRR, disponible en la página web de la Secretaría General de Fondos Europeos, (<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Paginas/CoFFEE.aspx>)

c) Cumplir con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por dicha Orden para las entidades ejecutoras, incluidas la obligación de disponer de un Plan de medidas antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en su anexo IV.

Estos principios de gestión específicos se detallan a continuación:



1. Etiquetado verde y etiquetado digital.

Todos los proyectos que se lleven a cabo en cumplimiento de la presente Inversión deben respetar las condiciones de etiquetado verde y digital. Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 14. I1.Submedida 2, en sus apartados 6 y 7.

Los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, están compuestos por actuaciones en los ámbitos de la transición verde, la eficiencia energética, la transición digital y la mejora de la competitividad turística, con compromisos de contribución climática conforme con el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. La contribución de las actuaciones que se van a ejecutar con cargo a este encargo contribuyen a la transición ecológica con el siguiente etiqueta climática:

Eje	Id. Act.	Nombre actuación	Presupuesto	Contribución climática	Porcentaje de contribución
Eje 1. Transición	2	Escaparates agroalimentarios y artesanos como proyecto de consolidación de Red	260.000,00 €	047	40,00%
	23	Instalación de toldos y cubiertas vegetales en la Red de Parques Arqueológicos, yacimientos y monumentos visitables	650.000,00 €	037	100,00%
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	5	Mejora en la eficiencia energética en la red de Parques Arqueológicos, Yacimientos y Monumentos Visitables	957.020,00 €	029	100,00%
	6	Generación de puntos de carga para movilidad eléctrica (vehículos, transportes, bicicletas)	704.629,00 €	073	100,00%
	11	Creación de una red de rutas en torno a la red de Parques Arqueológicos, Yacimientos y Monumentos Visitables.	242.114,00 €	050	40,00%
Eje 4. Competitividad	18	Plan de mejora de la accesibilidad a los Parques, Yacimientos y Monumentos Visitables	1.157.237,00 €	050	40,00%

En lo que respecta al etiquetado digital, la contribución a la transición digital, con un 100%, vendrá ligada únicamente a las actuaciones que se ejecuten dentro del cuarto eje.

La contribución del resto de las actuaciones definidas en la cláusula primera. "Objeto del encargo", no es significativa de acuerdo a los criterios aplicables. No tienen por tanto asignado campo de intervención, y carecen de etiqueta digital.

2. Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos en el medioambiente (*do no significant harm, DNSH*), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

Ninguna de las medidas incluidas en PRTR pueden causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento UE 2020/852.

Las entidades ejecutoras de los subproyectos u otros posibles beneficiarios de las ayudas deberán verificar y acreditar su compromiso con dicho principio.



Todos los proyectos que se lleven a cabo en cumplimiento de la presente Inversión deben respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH).

Atendiendo a la evaluación inicial individualizada para cada medida del Plan de Recuperación y Resiliencia, realizada de acuerdo con la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01), esta medida tiene impacto nulo o poco significativo sobre los 6 objetivos medioambientales, para todas las actuaciones, **salvo para aquellas que implican rehabilitación en submedida 2, que sí tienen impacto previsible sobre los 6 objetivos medioambientales**, y requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH, según las condiciones específicas asignadas, recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento rector del PRTR_C14.I1.2, en la CID (Anexo) y en el OA (Acuerdo Operacional).

Tal y como se recoge en el Anexo CID, a fin de garantizar que la medida se ajusta a la Guía técnica para la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1), los criterios de subvencionabilidad incluidos en el pliego de condiciones para las próximas convocatorias de proyectos excluirán las actividades que se enumeran a continuación: i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos; ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes; iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico; y iv) las actividades en las que la eliminación de residuos a largo plazo pueda causar un perjuicio al medio ambiente.

El pliego de condiciones exigirá además que solo puedan seleccionarse aquellas actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Los criterios de selección garantizarán además que solo puedan recibir apoyo las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Así mismo, tal y como se recoge en el documento rector del C14.I1., se incluirá el requisito del cumplimiento del principio de “no perjuicio significativo” (DNSH) en las convocatorias de subvenciones o licitaciones por las que se ejecuten la inversiones y reformas.

Para ello, los proyectos que se financien en el marco de esta inversión se evaluarán siguiendo la Guía establecida en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las solicitudes deberán incluir una sección específica, donde los solicitantes deberán aportar un análisis del principio sobre “no perjuicio significativo” para los seis objetivos medioambientales de forma que, se pueda determinar su cumplimiento.



Las propuestas serán evaluadas por evaluadores expertos, para la determinación del impacto medioambiental, con la exigencia de evaluar el cumplimiento del principio de “no perjuicio significativo” (DNSH)”.

Los criterios de selección asegurarán el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia medioambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de “No daño significativo” al medioambiente, estableciendo un listado de actividades y activos excluidos de la financiación.

Respecto a los condicionantes específicos marcados para dar cumplimiento al principio DNSH, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE IMPLICAN REHABILITACIÓN EN SUBMEDIDA 2

a) Mitigación del cambio climático.

En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.

b) Adaptación al cambio climático.

Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado, etc.

c) El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.

No se prevé que la medida sea perjudicial para el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. La medida está destinada a mejorar la adaptación de los destinos turísticos y las empresas que los conforman a las estrategias de economía circular, la reducción del consumo de recursos hídricos y la protección de los recursos naturales, en especial los marinos

Cuando se instalen aparatos de agua, estos tendrán una etiqueta de producto existente en la Unión. Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua.

Se prevé realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA, y se han identificado y reflejado en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para hacer un uso sostenible de los recursos hídricos

d) Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.



La medida apoyará al objetivo europeo de conseguir que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en concreto, demostrarán, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

e) Prevención y el control de la contaminación.

No se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo puesto que las medidas pretenden, entre otras cuestiones, disminuir la presión de la actividad turística sobre el territorio sobre la base de la sostenibilidad.

Se va a realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA y la normativa nacional de evaluación de impacto ambiental, y se identificarán e incluirán en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para la prevención y el control de la contaminación del suelo y del agua.

El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública.

El carácter general de las actuaciones contempladas en cuanto a promover la rehabilitación de edificios incluyendo el concepto de eficiencia energética, hacen prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético. Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción



no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables.

Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.

f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

La medida no tendrá efectos perjudiciales sobre la biodiversidad ni los ecosistemas porque pretende proteger los entornos naturales, marítimos y terrestres, como elemento distintivo de la política turística en España.

Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en de áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA.

Así mismo, tomando en consideración que dentro de las actuaciones que se lleven a cabo en la ejecución del presente encargo, pudieran contemplarse como gastos subvencionables, equipos o equipamiento IT, y de cara a asegurar el cumplimiento del principio DNSH, habrán de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones especiales, respecto a los objetivos ambientales siguientes:

a) Mitigación del cambio climático.

Los equipos IT cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.

En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for



ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.

Para la instalación de las infraestructuras IT, se seguirá la versión más reciente del Código de conducta europeo sobre eficiencia energética de centros de datos, o en el documento CEN-CENELEC CLC TR50600-99-1 "Instalaciones e infraestructuras de centros de datos - Parte 99-1: Prácticas recomendadas para la gestión energética".

d) Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.

Los equipos cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.

Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.

3. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El artículo 6, apartado 1, de la Orden HFP/1030/2021, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que las entidades ejecutoras, que participe en la ejecución de las medidas contempladas en la presente Orden deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Para el correcto cumplimiento de este principio todas las tareas, actividades y actuaciones que se desarrollen en la gestión y ejecución de las "Actuaciones en la Red de Parques Arqueológicos de Castilla – La Mancha en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", lo harán con sujeción al Plan de medidas antifraude, corrupción y conflictos de interés aprobado el 09/05/2022 por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, publicado el 10/05/2022 en



https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20220511/plan_especifico_medidas_antifraude_educacion_9-5-22.pdf, actualizado el 18/01/2024.

TRAGSA, como entidad instrumental, dispone de un Plan de Medidas Antifraude publicado en la web <https://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/nuestro-compromiso/Documents/%C3%89tica%20y%20Compliance/plan-medidas-antifraude-grupo-tragsa-web.pdf>, y le será de aplicación. Asimismo, en los procesos de adjudicación de contratos que pueda llevar a cabo, TRAGSA observará lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la relación al uso de la herramienta informática de *data mining* (MINERVA) y al contenido mínimo de las Declaraciones de Ausencias de Conflicto de Interés.

4. El presente encargo a TRAGSA no tiene carácter de ayuda de Estado. Se trata de una transferencia a las Administraciones competentes que a su vez transferirán los fondos a los Destinos Turísticos y se gestionarán por parte de las respectivas Entidades Locales beneficiarias, quienes realizarán las actuaciones, algunas de las cuales pueden implicar traspaso de fondos a empresas (a través de ley de contratos, ley de subvenciones etc.) En esos casos, la convocatoria respetará la normativa de ayudas de estado (marco temporal, mínimos, Régimen General de Exenciones por Categoría)

5. Prevención de la doble financiación:

La financiación aportada por estas ayudas no es compatible con la cofinanciación por otros fondos estructurales de la Unión Europea, siempre que ambas ayudas se destinen a cubrir los mismos costes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento EU 2021/241. Estos Proyectos no reciben financiación alguna de la UE; ni se financian medidas similares a través de otros programas de la UE.

Para asegurar el correcto cumplimiento de la prohibición de doble financiación, los beneficiarios de las ayudas reguladas en el presente Encargo estarán obligados a informar sobre cualesquiera otros fondos que hayan contribuido a la financiación de las actuaciones subvencionadas con cargo al PRTR.

6. Identificación del perceptor final de los fondos: beneficiarios de las ayudas.

El artículo 8, apartado 2, de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, obliga a la identificación de los contratistas y subcontratistas. Por tanto, la entidad ejecutora en sus procedimientos de licitación requerirá de estos la siguiente información:

a) NIF del contratista o subcontratistas
b) Nombre o razón social.
c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.



- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).
- f) Los contratistas o subcontratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

Igualmente, se informa a los solicitantes sobre:

- El registro de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo previsto en el RD 130/2019.
- La posibilidad de acceso de la Administración y de cuantos órganos se contemplan en el artículo 22 del RMRR a la información contenida en el Registro de Titularidades Reales, creado por la Orden JUS/319/2018 o el acceso a otras bases de datos de la Administración que puedan suministrar dichos datos sobre los titulares reales.
- La cesión de información entre estos sistemas y el Sistema de Fondos Europeos, según las previsiones contenidas en la normativa europea y nacional aplicable.
- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, en relación con el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, “se habilita a los órganos de contratación y a los órganos de concesión de subvenciones a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación de que se trate. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación o de concesión de subvenciones en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información.

7. Comunicación.



Conforme al artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los perceptores de estas ayudas de la Unión harán mención del origen de esta financiación a través del PRTR y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

Así, se atenderá a lo dispuesto en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>) y al objeto de cumplir con las obligaciones de información y publicidad relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en las medidas de difusión de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:

- a) El emblema de la Unión Europea.
- b) Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU»;
- c) Logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- d) Logotipo del Gobierno de España y del Ministerio gestor del componente donde se ubique la reforma o inversión.
- e) El emblema de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- f) Si fuera necesario, el emblema de otras entidades (ejecutoras, instrumentales...) beneficiarias de subproyectos anidados o entidades relacionadas con la ejecución de la actuación, proyecto o subproyecto.

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12/02/2021, los datos de los perceptores finales de estas ayudas serán públicos.

UNDÉCIMA. EXCESOS DE MEDICIÓN

1. Finalizada la actuación se realizará su reconocimiento, comprobación y se procederá a su liquidación en el plazo de los tres meses siguientes, en los términos establecidos en el artículo 11.5 del R.D. 69/2019, de 15 de febrero.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Castilla-La Mancha

2. No podrán introducirse variaciones sobre lo inicialmente encargado que supongan incremento del gasto previsto.

DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN EN CASO DE INCIDENCIAS Y / O DISCREPANCIAS

Las incidencias y / o discrepancias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente encargo serán resueltas de forma ejecutiva por la Consejería con competencias en materia de cultura.

Todo lo cual se comunicará a TRAGSA para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución del presente encargo.

DÉCIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN.

Finalizada la actuación, se realizará su reconocimiento y comprobación en los términos legalmente establecidos, extendiéndose el documento correspondiente y procediendo a su liquidación en el plazo de los TRES meses siguientes.

En Toledo, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Fdo. electrónicamente: Inmaculada Fernández Camacho